

NORMATIVA ECÓNOMICA GRADO EN ENFERMERÍA

Cada curso académico los precios públicos de matrícula son determinados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el [Decreto de precios públicos publicado en el DOGC](#). Asimismo, el Consejo Social de la UAB fija otros precios no especificados en el Decreto.

Los [precios propios](#) son fijados por el Patronato de la EUI-Sant Pau.

En este documento se especifica la normativa económica que se aplica en la EUI Sant Pau tanto en los precios públicos como en los precios propios.

MATRÍCULA

La matrícula en los estudios de Grado en Enfermería es anual. Se podrá ampliar, anular o realizar cambios en los plazos establecidos en el [calendario académico-administrativo](#).

Es responsabilidad de cada estudiante la obligación de conocer las normativas académicas y económicas de la EUI-Sant Pau.

Modificaciones de matrícula

Se establecen dos períodos para poder efectuar modificaciones de matrícula ([ver calendario académico-administrativo](#))

- Durante el **primer período**: Los estudiantes podrán ampliar, reducir o cambiar las asignaturas matriculadas.

o En caso de [ampliación](#) el importe de la modificación no se podrá fraccionar y se abonará en un único pago.

o En caso de [disminución](#): no se devolverá el importe de los créditos, sólo en los siguientes casos:

- Cuando las modificaciones se realicen por causas imputables al centro.
- Cuando las modificaciones se realicen en el marco de un programa de Intercambio.

- Durante el **segundo período**:

Los estudiantes sólo podrán efectuar modificaciones en asignaturas que se impartan sólo durante el segundo semestre que no comporten un incremento en el coste económico de los créditos matriculados.

Las modificaciones conllevan una tasa por modificación de matrícula ([Decreto de Precios Públicos publicado en el DOGC](#)). Si el estudiante realiza más de una modificación durante el curso la tasa sólo se cobrará la primera vez.

Anulación de matrícula

La anulación de matrícula no comporta devolución de los importes abonados ni de las cantidades aplazadas que el estudiante haya podido solicitar en el momento de la matrícula.

Sólo habrá devolución cuando la anulación se produzca antes de la fecha que marca el [calendario académico-administrativo](#) salvo en el importe de las tasas de gestión administrativa y seguro escolar en los siguientes casos:

- Cuando la anulación sea por causas imputables a la UAB.
- Cuando la persona interesada alegue motivos médicos que impidan continuar con los estudios. (El estudiante deberá presentar certificado médico expedido por un centro oficial (centro del ICS u hospital público) junto con la solicitud.) (No se devuelven importes de gestión de expediente y documentación y gestión de soporte EUI.)
- Cuando la anulación de matrícula esté motivada por una reasignación de plaza del proceso de preinscripción universitaria. El alumnado deberá presentar la solicitud de reintegro de precios públicos acompañada de la matrícula en el centro reasignado así como el recibo de abono de la misma y sólo se podrá devolver el importe de la matrícula cuando la solicitud se realice antes del día establecido en el Decreto de precios públicos publicado en el DOGC.

En este caso, si el estudiante ha aplazado la matrícula propia, las cantidades aplazadas podrán ser canceladas previa solicitud del estudiante a la Dirección de la Escuela.

Este hecho no será de aplicación en los siguientes casos:

- o Cuando el estudiante haya hecho un cambio en las preferencias
- o Si el estudiante hace una nueva preinscripción en convocatorias posteriores.
- o Cuando la adjudicación de plaza se haya realizado fuera del sistema de preinscripción de la OOAU.

Abandono de los estudios

El estudiante que abandone los estudios no tendrá derecho a la devolución de importe alguno que haya abonado y si hubiera solicitado pago aplazado de la matrícula propia, deberá abonar íntegramente los importes pendientes, independientemente de la fecha del abandono.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

El precio de la matrícula se calcula multiplicando el número de créditos por el precio del crédito (público + propio) más las tasas de gestión administrativas y seguros obligatorios.

Las asignaturas matriculadas por segunda, terceras o posteriores matrículas tienen un incremento en el precio público (Decreto de precios públicos publicado en el DOGC).

El importe de los créditos reconocidos, convalidados y adaptados será inferior al precio del crédito ordinario. ([Ver documento de precios](#)).

Forma de pago de la matrícula

Se pueden hacer de dos formas tal y como se indica a continuación:

Pago global:

03/08/2023 - Se domiciliará el importe total de la matrícula en un único pago.

Pago fraccionado:

03/08/2023 – Se domiciliará el importe correspondiente al 100% de la matrícula oficial, tasas y seguros.

02/10/2023 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula propia.

02/01/2024 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula propia.

01/03/2023 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula propia.

03/06/2024 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula propia.

Los pagos de matrícula serán por domiciliación bancaria.

Es imprescindible facilitar el certificado de titularidad de una cuenta bancaria para poder domiciliar los pagos. En el momento de la matrícula el titular deberá firmar el mandato según modelo normalizado SEPA para dar conformidad

Las exenciones o descuentos en concepto de familia numerosa, discapacidad, violencia de género, becario del Régimen General, etc. sólo se aplican a los precios públicos.

Forma de pago de otros servicios académicos

El pago de otros servicios académicos (Reconocimientos y transferencia de créditos, certificados, traslados de expedientes...) se realizarán mediante abonaré.

El abonaré es un documento que se expide con código de barras para que pueda efectuar el pago de la tasa en una entidad bancaria.

El pago del abonaré se puede realizar por cualquiera de las siguientes vías:

- 1- Cajeros SERVICAIXA de “la Caixa” (el resguardo expedido por el terminal sirve de comprobante del pago).
- 2- Línea Abierta de “la Caixa” (sólo clientes de “la Caixa”).
- 3- Por Internet en https://portal.lacaixa.es/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html (Si no eres cliente de “la Caixa”).

A tener en cuenta:

El estudiante se compromete a abonar el importe del curso de la forma acordada en su matrícula, ya sea global o fraccionada. El hecho de darse de baja no comportará la devolución de las cantidades abonadas ni le eximirá de la obligación de abonar las cantidades pendientes. La matrícula no es válida si no se hace efectivo el pago de todos los plazos.

El hecho de no pagar la matrícula y/o incorporación de los créditos reconocidos en los plazos fijados comporta el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con lo que queda regulado en la Normativa de matrícula de la UAB.

Es un requisito esencial de validez de la matrícula el pago total de su importe. En caso de que el estudiante no cumpla los plazos de pagos establecidos, previo aviso al estudiante, se procederá a la suspensión temporal de los derechos del estudiante y no podrá realizar ningún trámite administrativo (expedición de certificados o títulos, gestión de traslados, matrículas o cualquier otro trámite administrativo).

Gestión del impago de la matrícula

Gastos por gestión de impago de la matrícula

El no abonar los derechos de matrícula, así como la incorporación de los créditos reconocidos, adaptados o convalidados, dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago comportará el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con lo que queda regulado en el Decreto de precios públicos de la Generalidad de Cataluña publicado cada curso en el DOGC.

Si posteriormente se hace efectivo el importe de la matrícula, es necesario abonar la cantidad adicional que acuerde aplicar el Consejo Social de la UAB.

La Comisión Económica del Consejo Social de la UAB, acuerda cada año académico que, los estudiantes que no abonen los derechos de matrícula dentro de los plazos fijados para cada modalidad de pago, tendrán que abonar los gastos de gestión administrativa para cada recibo impagado.

Para el curso 2023/24 son:

- Hasta 3 meses desde la formalización de la matrícula, para los estudiantes con pago en un único plazo o con pago aplazado, así como por los recibos impagados en concepto de modificación de matrícula: 7% de recargo sobre el importe pendiente.
- Superior a 3 meses y hasta 6 meses: 11% del importe pendiente.
- Superior a 6 meses: 15% del importe pendiente.

De acuerdo con el Decreto de precios públicos para la prestación de servicios académicos, este criterio también será de aplicación a los estudiantes que tengan cantidades pendientes de cursos anteriores, como condición previa para formalizar la nueva matrícula, modificarla y/ o para solicitar cualquier servicio académico (certificados, títulos, traslados, etc.)

Si la causa de la devolución del recibo es imputable a un error de la entidad bancaria en la que están domiciliados los recibos, el estudiante podrá presentar una justificación firmada y sellada por dicha entidad en un plazo de 10 días y no se aplicará el recargo de devolución. Los recibos impagados junto con el recargo correspondiente se harán efectivos mediante abonar (recibo con código de barras) que será entregado por la Gestión Académica de la EUI.

Bonificaciones / descuentos

Podrán obtener descuento al precio del importe de la matrícula pública los estudiantes:

- Que tengan el título vigente de familia numerosa general (50% de descuento en los precios públicos) y familia numerosa especial (100% de descuento en los precios públicos)

- Matrícula de honor de Bachillerato LOGSE (deberán presentar certificado de notas donde cuente la matrícula de honor).
- Matrícula de honor de CFGS (deberán presentar certificado de notas donde conste la matrícula de honor).
- Alumnado con un grado de discapacidad mínimo del 33%. Deberán presentar el certificado de reconocimiento de la discapacidad expedido o validado por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, resolución o certificado expedido por el INSS o cualquier otro que establezca el artículo 2/ del Real Decreto 1414/2016.
- Víctimas de actos terroristas (y también sus hijos y cónyuges). Tienen que presentar la Resolución administrativa que acredite la circunstancia. En caso de hijos o pareja debe adjuntarse el libro de familia.
- Víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja, así como a los hijos y filias dependientes. Deberán presentar los documentos que marca la [normativa](#).
- Matrículas de honor en asignaturas del curso anterior dentro de los estudios universitarios. Se descontará el importe de la matrícula pública de un número de créditos equivalente al obtenido con esta calificación.

Becas

Las becas y ayudas a las que se pueden acoger los estudiantes de Grado en Enfermería se pueden consultar en el apartado de la web de la EUI: [Grado/Gestión Académica/Ayudas y Becas](#).

Seguro

Seguro escolar

En el momento de efectuar la matrícula los estudiantes deben abonar el importe correspondiente al [seguro escolar](#). Es obligatorio para estudiantes menores de 28 años. Los estudiantes de 28 años o mayores tendrán que tener un seguro.

[Seguro complementario](#)

Es de contratación obligatoria para todos los estudiantes que cursen alguna de las asignaturas de prácticas clínicas.

En primer curso no hay prácticas clínicas por lo que el estudiante podrá decidir si quiere contratar o no este seguro complementario.

Reconocimiento de créditos

El estudio de reconocimiento de crédito debe solicitarse antes de formalizar la matrícula. Este trámite comporta el abono de una tasa que fija anualmente la Generalidad de Cataluña en el Decreto de Precios públicos.

Una vez efectuado el reconocimiento, el estudiante deberá abonar los siguientes importes según cada caso:

- Reconocimiento de CFGS. Abonarán el 20% del precio de los créditos reconocidos.
- Reconocimiento de estudios universitarios realizados con anterioridad. Abonarán el 20% del precio del crédito.